



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 190-2015 -CO- UNJ Jaén, 20 de Agosto del 2015

VISTO: Oficio N° 065-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 17 de agosto del 2015, procedente de Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; oficio N° 086-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, procedente de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos; acuerdo N° 07 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 60° del Reglamento Académico vigente el cual estipula que "ingresadas las Actas y Registros de Evaluación Final, a la Oficina de Registros Académicos según cronograma oficial, estas por ningún motivo podrán ser modificadas, anuladas, re confeccionadas, quedando firme todo lo actuado en dichos documentos académicos y pasando a ser propiedad intangible de la Institución; salvo acuerdo mediante Resolución de Comisión Organizadora".

Que, con oficio N° 065-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 17 de agosto del 2015, el coordinador de la carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental hace de conocimiento que se ha realizado la rectificación de las actas y registros de evaluación final solicitado por el docente Arthur Gonzales León, de la asignatura de Fisiología Vegetal, del IV ciclo de la carrera profesional en mención, con respecto a las calificaciones de los siguientes alumnos: Arlan Jack Coronel Toro, Milagros Goretty Oviden Salgado, Liring Daily Mondragón Araujo, Darlixa Selmit Labán García, Micaela Oshin Toro Irureta, Luis Llatas Cueva.

Que, con oficio N° 086-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, el jefe de la oficina de Registros y Servicios Académicos solicita la emisión de acto resolutivo, en vía de regularización, por parte de la Comisión Organizadora aprobando la rectificación de acta.

Que, con acuerdo N° 07 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 19 de agosto del presente año, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó aprobar la rectificación del acta de evaluación final de la asignatura Fisiología Vegetal del IV Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación del acta de evaluación final de la asignatura Fisiología Vegetal del IV Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinación de carrera, Registros y Servicios Académicos, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, interesados y archivo